

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N°286-2023-CM/MPS

Satipo, 27 de setiembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 26 días del mes de setiembre del año 2023, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 182-2023-SGACL-GTT/MPS, de fecha 05 de junio del 2023, la Sub Gerente de Autorizaciones, Concesiones y Licencias, Abg. Esmeralda Teófila Péndula Balvín, solicita que se apruebe la Ordenanza Municipal que declara en emergencia el servicio de transporte terrestre de personas en vehículos mayores, en razón de que el servicio de transporte público de personas en la provincia de Satipo, actualmente se encuentra en estado crítico, situación que genera el desorden y caos en el servicio;

Que, mediante Informe N° 442-2023-GM/MPS, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el Gerente Municipal, remitiendo la propuesta para declarar en emergencia el servicio de vehículos mayores en la provincia de Satipo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que “Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...);

Que, la vigésima Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: “Las Municipalidades provinciales o distritales, por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del concejo municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera, por un plazo máximo de noventa días, con el objeto de hacer reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°018-2023-CM/MPS, de fecha 26 de setiembre del 2023, en la Estación de Despachos, se debatió el Dictamen de Comisión N°0003-2023-CR-DUI/MPS, de la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, que mediante artículo primero; recomienda al Pleno del Concejo Municipal, Aprobar la Ordenanza Municipal que Declara en Emergencia el Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Carga de Vehículos Mayores en la Provincia de Satipo;

De conformidad con el Artículo 9° Inc. 26 de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DESAPROBAR, en todos sus extremos el Dictamen de Comisión N°003-2023-MPS/SR, emitido por la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, que recomienda aprobar la Ordenanza Municipal que Declara en Emergencia el Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Carga de Vehículos Mayores en la Provincia de Satipo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

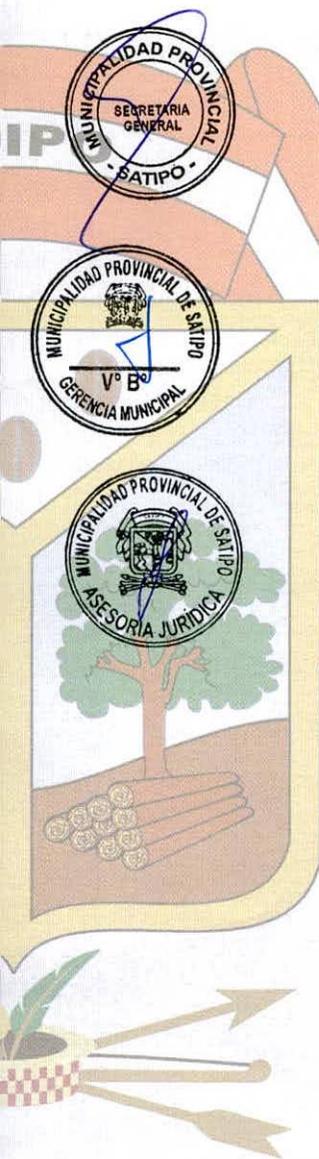


CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte Público y Sub Gerencia de Autorizaciones, Concesiones y Licencias, para conocimiento y fines.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde